

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 02 de Septiembre de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2599

VISTOS:

- 1).- Acuerdo del Consejo en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Julio del año 2009.-
- 2).- Contrato Privado de Transacción de fecha 25 de Agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Dagoberto Wenceslao Escárte Villanueva.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, el pago de la suma de **Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-)**, a don Dagoberto Wenceslao Escárte Villanueva, por concepto de avenimiento extrajudicial por accidente ocurrido en la vía pública.-

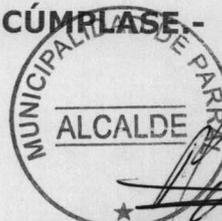
2.- **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de don **DAGOBERTO WENCESLAO ESCÁRTE VILLANUEVA, C.N.I. N°2.158.021-K**, por un monto de Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), a través de la Dirección de Administración y Finanzas.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-26-02-000-000-000 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE TRANSACCIÓN



En Parral, República de Chile, a veinticinco (25) de Agosto del año 2009, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho número setecientos veinte (720), de esta ciudad y comuna de Parral; y don **DAGOBERTO WENCESLAO ESCÁRATE VILLANUEVA**, Cédula Nacional de Identidad número dos millones ciento cincuenta y ocho mil veintiuno guión K (Nº2.158.021-K), pensionado, domiciliado en calle Delicias Norte número cuatrocientos setenta y siete (477) de esta ciudad y comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Con fecha once (11) de Enero del año dos mil nueve (2009), don **DAGOBERTO WENCESLAO ESCÁRATE VILLANUEVA**, se accidentó mientras transitaba entre las calles Delicias Sur esquina Carrera Pinto.-

SEGUNDO: De conformidad al Artículo quinto de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco (18.695) le corresponde a la Municipalidad administrar los bienes nacionales de uso público, generando las responsabilidades por los daños causados, de acuerdo a lo que disponen los Artículos dos mil trescientos catorce (2314) y siguientes del Código Civil.-

TERCERO: Con el fin de precaver cualquier litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de ninguna responsabilidad civil, penal, administrativa ni de ninguna índole, los comparecientes celebran el contrato de transacción que pasa a expresarse.-

CUARTO: Por el presente instrumento don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, paga a don **DAGOBERTO WENCESLAO ESCÁRATE VILLANUEVA**, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-)**, que el señor Escárate Villanueva recibirá en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la celebración del presente contrato.-

QUINTO.- Por este mismo instrumento don **DAGOBERTO WENCESLAO ESCÁRATE VILLANUEVA** viene en renunciar a toda clase de acciones que pudieren corresponderle ya sean estas civiles, penales, administrativas o de cualquier índole, otorgando al respecto el más amplio, completo y total finiquito.-

SEXTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO.- La personería de don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento número dos mil cuatrocientos ochenta y uno (2481), de fecha veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil nueve (2009); documento que no se inserta a petición expresa de los comparecientes, por ser conocido de ellas.-

OCTAVO.- Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Sr. Escárte Villanueva.- En comprobante y previa lectura ratificar y para constancia firman conjuntamente con el Ministro de Fe que autoriza.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

FUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde (S)** don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8

A handwritten signature in cursive script, reading "D. Escárte V".

DAGOBERTO WENCESLAO ESCÁRATE VILLANUEVA
C.N.I. N° 2.158.021-K



CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DEL
ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA,
CNI Y RUT N° 13.616.324-8, en calidad de ALCALDE
(S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,
RUT N° 69.130.700-K, Y FIRMO HOY ANTE MI: Don
DAGOBERTO WENCESLAO ESCARATE VILLANUEVA,
CNI Y RUT N° 2.158.021-K.-Parral, 25 de Agosto de
2009.-

